

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000017

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROSONIDO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **PROSONIDO CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de febrero del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRQ.DRASD. SAS.14.000754** de 28 de febrero de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, representación de bienes y servicios tales como: 1) Pianos y otros instrumentos de teclado con cuerdas...".

(La compañía no podrá efectuar operaciones activas de leasing financiero).

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de febrero de 2014

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(141112)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SUSANA FLORINDA DUMES GARCIA y JUAN FRANCISCO BASANTES VITERI.
LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario ha tocado el conocimiento de la presente causa EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR 191-C-2013, seguido por MAXIMO VICTORIANO CALDERON DUMES, cuyo extracto es el tenor siguiente:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FRANCISCA MERCEDES CAMINO CALDERON
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO No. 0533-2014, seguido por JOFRE ADALBERTO MANZO RIVERA.
ACTOR: JOFRE ADALBERTO MANZO RIVERA
DEMANDADO: FRANCISCA MERCEDES CAMINO CALDERON
OBJETO DE LA DEMANDA: señor Juez, dígnese Destarr Disuelto el Vínculo Matrimonial que me une a la demandada FRANCISCA MERCEDES CAMINO CALDERON de conformidad con el Art. 110 numeral 11 del Código Civil.-
CUANTÍA: indeterminada
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Mar 11 de Febrero del 2014, a las 09H37.- VISTOS: Auto de conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe Titular de la Unidad Especializada Norte de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, de acuerdo a la acción de personal No. 10794-DNTH-SBS, extendido por el Consejo de la Judicatura de fecha 27 de septiembre de 2013 en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y del sorteo realizado.- En lo principal habiendo cumplido el aconcente con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esta Jueza dispone lo siguiente: En lo principal la demanda de DIVORCIO presentada por JOFRE ADALBERTO MANZO RIVERA, en contra de la señora FRANCISCA MERCEDES CAMINO CALDERON, conforme lo justifica con los documentos adjuntos es clara, precisa, reúne los demás requisitos de los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia se la acepta al trámite.- En aplicación a lo establecido en el Art. 111 y siguientes del Código Civil: artículos 44, 45, (interés superior de los niños, niñas y adolescentes) 631, 168 numeral 6, 169 (principio de concentración y agilidad procesal) y 11 numeral 3, inciso tercero que dice: "Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desatrar la acción por esos hechos ni para negar su garantía constitucional, las servidumbres y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia", de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone: 1.- Citar a la demandada FRANCISCA MERCEDES CAMINO CALDERON, por la prenda mediante tres publicaciones que deberá realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cada publicación debe tener intervalos de ocho días laborales entre el uno y el otro, la actuaria del despacho en el término de tres días conceda el extracto del auto de calificación de esta demanda para que, con esta diligencia, 2.- Se tornará en cuenta que no han adquirido bienes dentro de la sociedad conyugal, así como el hecho de que los hijos procreados dentro del matrimonio son mayores de edad.- Agréguese a los autos los documentos acompañados: Actúe la Abogada Gleen Macías Briones, en calidad de actuaria del despacho.- NOTIFÍQUESE: JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARCELA MARIBEL CANTOS GUAMAN, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA ERIKA H. MORIEL SANTILLAN SECRETARIA ENCARGADA QUE CERTIFICA.
Guayaquil, 24 de Febrero del 2014

AB. ERIKA H. MORIEL SANTILLAN
SECRETARIA ENCARGADA

Mzo. 12-25 (141154)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

DEMANDADO: COMPAÑIA ELECTIVESA S. A., en la persona de su representante legal FAUSTINO GASTON GOMEZ LIMA, como DEUDOR PRINCIPAL.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer el Juicio Ejecutivo No. 27216-2014.

ACTOR: AB. ARMANDO ABAD FRANCO, PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR VOLKER SCHUTTE, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LOUIS DELUIS GMBH & CO. KG.

TRAMITE DE JUICIO EJECUTIVO No. 27216-2014

OBJETO DE LA DEMANDA: De conformidad con el Art. 413 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el inciso tercero del Art. 81 del Código de Comercio, los demandados COMPAÑIA ELECTIVESA S. A., en la persona de su representante legal FAUSTINO GASTON GOMEZ LIMA, como DEUDOR PRINCIPAL, y Kriber Gastón Gómez Yápez, en calidad de garante solidario, sean condenados al pago de lo adeudado según pagará suporto, los intereses de mora, costas procesales y honorarios del patrocinador.

JUEZA DE LA CAUSA AB. MARIA ISABEL VALDIVIESO DE LUCCA, JUEZA "H" DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL